

DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO I

II P.O.

LXVIII LEGISLATURA

TOMO III

NÚMERO 64

Sesión Ordinaria del Segundo Período Ordinario de la Sexagésima Octava Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, y en la modalidad de acceso remoto o virtual, la cual es celebrada el día 03 de abril del 2025.

C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.- Declaración del quorum. 3.- Orden del día. 4.- Correspondencia y Turnos a comisiones. 5.- Presentación de iniciativas de ley o decreto. 6.- Se levanta la sesión.

1.

APERTURA DE LA SESIÓN

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** [Hace sonar la campana].

Muy buenos días, diputadas y diputados.

Se abre la sesión.

Les pido a las personas que nos acompañan que tomen sus lugares a efecto de poder iniciar con esta sesión.

Siendo las nueve veintiocho [09:28 Hrs.] horas del día 3 de abril del año 2025, damos inicio a los trabajos de sesión del Segundo Periodo Ordinario, dentro del primer año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en el Recinto Legislativo y en la modalidad de acceso remoto virtual, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

2.

DECLARACIÓN DEL QUORUM

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Con el objeto de verificar la existencia del quorum, solicito a la Segunda Secretaría lleve a cabo el registro de la asistencia para que las y los diputados confirmen su presencia.

- **El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.:** Con su permiso,

Diputada Presidenta.

Procedo con el registro de la asistencia para esta sesión.

Diputadas y diputados, ya se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia.

A continuación, procedo a nombrar a quienes se encontrarán mediante acceso remoto o virtual, para que de viva voz registren su presencia.

Diputado Roberto Arturo Medina Aguirre.

Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas.

- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.:** Presente.

- **El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.:** Gracias.

Diputada Joceline Vega Vargas.

- **La C. Dip. Joceline Vega Vargas.- P.A.N.:** Presente, Secretario.

- **El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.:** Gracias.

Diputado José Luis Villalobos García.

- **El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.:** Presente.

- **El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.:** ¡Esole! Le informo, Presidenta, que se ha autorizado se justifique la

inasistencia a esta sesión por atender asuntos propios de su encargo, al Diputado Roberto... perdón, Pedro Torres Estada y Jael Argüelles Díaz.

Se cierra el sistema electrónico de asistencia.

Le informo, Presidenta, que se encue... nos encontramos 26 diputadas y diputados en el Recinto.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Muchas gracias, Diputado Secretario.

Nada más eh... recordarles a los diputados que se encuentran de manera virtual que hay que prender la cámara para el pase de asistencia.

Teniendo el quorum, eh... se declara que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

Damos la más cordial bienvenida al recorrido de la Universidad Regional del Norte, invitados del maestro José Salvador Martínez Calvillo, muy bienvenidos a esta sesión.

[Aplausos].

[Se encuentran presentes las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

De forma virtual: Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Joceline Vega Vargas (PAN).

Se incorporan en el transcurso de la sesión: Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) e Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), la última mediante acceso remoto.

Se autoriza la justificación por la inasistencia de las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

Se registra la inasistencia del legislador José Alfredo Chávez Madrid (PAN).]

3.

ORDEN DEL DÍA

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: A continuación, me voy a permitir dar lectura al

Orden del día:

I.- Lista de presentes.

II.- Correspondencia recibida.

III.- Turnos de las iniciativas y demás documentos.

IV.- Presentación de iniciativas de ley o decreto, a cargo de:

1.- Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

2.- Diputado Saúl Mireles Corral, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

3.- Diputado José Luis Villalobos García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

V.- Clausura de la sesión.

Solicito a la Primera Secretaría tome la votación, respecto del contenido del orden del día e informe el resultado.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Procederemos con la votación, respecto del contenido del orden del día, favor de expresar el

sentido de su voto levantando la mano en señal de aprobación.

[Las y los legisladores manifiestan su aprobación en forma unánime].

Informo a la Presidencia que las y los diputados se han manifestado a favor del contenido de la orden del día.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el orden del día.

4.

CORRESPONDENCIA Y TURNOS A COMISIONES

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Para continuar con el desahogo del siguiente punto, solicito a la Segunda Secretaría verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de la correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado, así de los turnos de las iniciativas y demás documentos.

Y en ese sentido, quiero informar respecto a este punto, que eh... informar al Pleno de este Congreso que dentro de la correspondencia, se contiene un oficio notificado en la Presidencia de este Congreso, a las 21:00 horas, proveniente de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual se ordena notificar al Pleno del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua y a la Junta de Coordinación Política, los oficios TEE/AC/571/2025, TEE/AC/572/2025 y TEE a.../AC/573/2025 que contiene los siguientes efectos:

En este contexto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 99 de la Constitución Federal; así como 2, 3, 6 y 31 de la Ley de Medios, y toda vez que quedaron evidenciados, tanto el actuar incorrecto el Tribunal Electoral de Chihuahua como la urgencia y la necesidad de que esta máxima Instancia Jurisdiccional Electoral, intervenga para titular los del... derechos políticos electorales en juego, lo procedentes ordenar lo siguiente:

1.- A la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Chihuahua que en un plazo de seis horas, contadas a partir de la notificación de la presente sentencia, remita al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, el listado de candidaturas a magistraturas del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial, que le entregó el Comité de Evaluación del Poder Legislativo para que pasen directamente a la boleta correspondiente.

2.- A la Consejera Presidenta del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua que en un plazo de seis horas, contadas a partir de la recepción del referido listado de candidaturas a las magistraturas del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial postulados por el Poder Legislativo, actualice el informe respecto el listado de candidaturas totales del proceso electoral extraordinario del Poder Judicial del Estado de Chihuahua 2024-2025 y lo presente al citado Consejo.

3.- Al Consejo Estatal del aludido Instituto Estatal Electoral que en el en un plazo de doce horas, contadas a partir de la recepción del informe actualizado respecto del listado de candidaturas que presente la Consejera Presidenta, sesione de forma urgente para su aprobación.

4.- En esta misma sesión, dicha autoridad electoral estatal, deberá ordenar a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y a las áreas que resulten necesarias, que realicen las gestiones necesarias para que la impresión de las boletas electorales incluya las candidaturas a magistraturas del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Disciplina postuladas por el Poder Legislativo.

5.- De igual forma, en la misma sesión pública del Consejo Estatal deberá instruir a la Secretaría Ejecutiva y las áreas que resulten necesarias, y pertinentes que realice las acciones necesarias para la difusión y publicación del listado definitivo de las personas candidatas a las magistraturas del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial, destacando que también el

Poder Legislativo postuló candidaturas a dichos cargos judiciales.

Finalmente, se apercibe a las referidas autoridades que en caso de incumplimiento se harán acreedoras... acreedoras a la medida de apremio que en derecho corresponda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley de Medios, lo anterior para los efectos legales que correspondan.

Solicito a la Segunda Secretaría verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de la correspondencia recibida.

[Aplausos].

- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.: Pregunto a las legisladoras y legisladores si han tenido conocimiento de la correspondencia, así como de los turnos, favor de expresarlo levantando la mano.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Permítame, Diputado Secretario.

Diputado Alfredo Olson, ¿con qué objeto?

- El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.- P.A.N.: Si, nomás, Presidenta, si... si nos podía leer toda la correspondencia, así como hizo en este punto, derivado que yo no tuve notificación de la... de esta correspondencia y no está agendado en la... en la correspondencia que nos hicieron llegar.

Entonces si nos pudiera hacer... leer toda la correspondencia que llegó, como lo acaba de hacer con este punto, por favor.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Sí, eh... con gusto Diputado.

Y le solicitaría a la Secretaría proceda con la votación de si están informados.

- El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.- P.A.N.: Conforme al artículo 98 de la... del Reglamento del Congreso, pediría que se diera lectura a toda la correspondencia que llegó, como usted ya lo acaba de hacer no nomás de este

punto, sino de toda la correspondencia que llegó, por favor. Si ya lo hizo, pues de una vez leer toda la correspondencia, por favor.

- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives.- P.R.I.: Estoy en el mismo ánimo que el Diputado Olson, Presidenta.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Sí, Diputado, ¿con qué objeto?

- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives.- P.R.I.: Estoy en el mismo ánimo que el Diputado Olson, pues si nos puede hacer lectura la correspondencia.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Diputado Cuauhtémoc Estrada.

- El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.- MORENA: Gracias, Presidenta.

Este... pues me parece que esa es una facultad de Presidencia, pero además eh... tenemos acceso en nuestros correos a la correspondencia que llega, como diputadas y diputados. Si tenemos interés en esa correspondencia, pues solo hagamos uso de las herramientas que tiene este Congreso y hagámosle lectura de la misma, no le veo ninguna dificultad para que hagamos de ello.

Ahora, si queremos entrar al tema, me parece que la correspondencia que leyó la Presidenta pues es un tema relevante, si queremos entrar al tema pues lo discutimos. Yo creo que no es necesario, porque la sentencia del Tribunal es sumamente claro. Pero la verdad es que, incluso, negarnos a escuchar esa correspondencia me parecería ya innecesario, hombre.

El asunto está resuelto y fue resuelto una instancia ya superior. Entonces, yo creo que de todos modos entiendo que esa notificación no solo le llega a Presidencia, le llega al Pleno, le llega a JUCOPO y le... y le llega Mesa Directiva, cómo... cómo se iba a enterar el Pleno de lo que anoche notificó, pues lo está haciendo notar la Presidenta ahorita, si... si no lo... si no lo lee y no lo da a conocer ¿cómo el Pleno tendría conocimiento eso?

Entonces, me parece que es perfectamente legal lo que ya se estableció, y pretender que ahorita se lea toda la correspondencia por parte de la Presidenta por una notificación que está obligada a hacer pues ya me parecería innecesario, pero como la bancada de PAN decida y la... y la del PRI.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Eh... sí este... eh... solicito a la Segunda Secretaría dé lectura a la correspondencia recibida e informe al Pleno.

- **El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.:** Si me facilitan la correspondencia.

[Aplausos].

Correspondencia del 3 de abril del 2025.

Correspondencia recibida.

Inciso a)

Punto 1.- Sin número... oficio sin número, que envía al Tribunal Estatal... este ya lo leyó la Presidenta.

Turno ALG 173 2025. Oficio suscrito por la maestra Roxana García Romero.

¿Este también es el que leyó la Presidenta?

¿Sí, es el que leyó la Presidenta? Okay.

A la hora... el día 31 de marzo del 2025, hora diecisiete treinta cinco minutos.

Área que se turna, maestro Óscar Iván Díaz Saucedo, Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos.

Asunto:

Informe de labores del Proceso Electoral Local de 2023-2024.

Tribunal Estatal Electoral, donde se da cuenta de la marcha del este y de los principales criterios de adoptados en las resoluciones.

Autorizado, Diputada Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta del Congreso del Estado... Honorable

Congreso del Estado de Chihuahua.

Asunto:

Presentación de informe el Proceso Electoral Chihuahua, Chihuahua; a 31 de marzo del 2025.

Diputada Elizabeth Guzmán Argueta.

Prese... Presidenta del Congreso del Estado de Chihuahua.

Calle Libertad número 9.

Colonia Centro.

Código postal 31000.

Chihuahua, Chihuahua.

Presente:

En cumplimiento al artículo 199 número 2, inciso k) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, me permito adjuntar el informe de labores del Proceso electoral local 2023-2024 del tribunal Estatal Electoral, donde se da cuenta de la marcha del este... de este y de los prin... principales criterios adoptados en las resoluciones.

Sin más por el momento estando a sus órdenes para cualquier aclaración, Diputada Roxana García, perdón, maestra Roxana García Moreno, Magistrada Presidenta del Tribunal Estatal Electoral.

Informe del proceso electoral local 2023-2024, que inició el primero de octubre del 2023, al 13 de septiembre del 2024, a 27 años de la creación del Tribunal Electoral hemos de... defendido los derechos políticos electorales de la ciudadanía chihuahuense, desde nuestra toma de protesta ha sido com... compromiso prim... primordial, garantizar la certeza y confiabilidad en los procesos electorales, así como de la administración de Justicia para proteger el ejercicio de los Derechos Políticos Electorales de la ciudadanía.

En este sentido, hemos trabajado arduamente para asegurar las decisiones tomadas afligen... que reflejen no solo el cumplimiento de la ley, sino también los principios éticos que deben se... regir toda democracia. Asimismo, cada decisión administrativa fue tomada con una

ética inquebrantable asegurando que los recursos públicos fueran utilizados de manera responsable y eficiente.

Nuestro compromiso con la honradez se traduce en manejo económico, sólido y transparente.

Actividad judicial.

En el marco del proceso electoral la labor del tribunal Electoral de Chihuahua se vio intensificada enfrentando uno de los mayores retos de la historia.

Proceso electoral ordinario y número de asuntos.

1300, 925, 522 y 41 del 2012 al 2023.

De los 646 asuntos del Magistrado Hugo Molina Martínez, estuvo a cargo del... de 220 asuntos; el Magistrado Gabriel Humberto Sepúlveda Ramírez, propuso 205 proyectos de resolución; a cargo de la Magistrada Rosana García Moreno, estuvieron a cargo 221 asuntos.

En cuanto a las resoluciones impugnadas ante la Sala Regional de Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación fueron 216, de las cuales más del 90% por fueron afirmadas.

Sentencias impugnadas 216 y sentencias confirmadas 152; revocados 64.

Además, el Pleno del Tribunal Estatal Electoral resolvió 646 asuntos con el promedio de 1.85 días por asunto.

Respecto a la comunicación procesales se practicaron más de 8 mil 100 notificaciones.

En este proceso la... electoral del 2023 2024 el Tribunal Electoral emitió varias sentencias que sentaron precedentes a nivel nacional, contribuyendo significativamente la inclusión y la representación del grupo en situación de vulnerabilidad, ejemplo de ellos son:

Sentencia LeBarón en la cual una comunidad que llegó a territorio chihuahuense después de la conquista solicitó considerarse como pueblo

equiparable a un pueblo originario.

Sentencia anulación de casilla en el Municipio de Buenaventura.

Sentencia elección de la sindicatura del Doctor Belisario Domínguez.

Sentencia anulación de elecciones en Ocampo.

Sentencia elección del Ayuntamiento de Nonoava.

Sentencia violencia política de razón de género.

Las sentencias tomadas en estos casos no solo son un reflejo de la labor del Tribunal Electoral chihuahuense, sino también subraya su compromiso en promover la justicia electoral y proteger la democracia al establecer precedentes que formen la inclusión, la transparencia y la legalidad en el proceso electoral.

El Tribunal Electoral se consolida como un pilar esencial en la confianza de la ciudadanía y el sistema electoral cumpliendo con cada uno de los puntos propuestos en el plan estratégico del 2022-2025, fuimos el primer estado en implementar el juicio en línea de materia electoral en colaboración con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, una herramienta tecnológica que coadyuve con la maximizar el derecho de acceso a una justicia más cercana en cualquier momento y desde cualquier lugar de nuestro Estado grande.

Desarrollo institucional.

Con los ahorros realizados por este tribunal se realizó la adquisición de un nuevo inmueble frente a nuestras instalaciones en donde se ubicarán las nuevas oficinas que serán asignadas a distintas áreas esenciales.

Los Estados Unidos de América, donde se adquirió conocimiento sobre metodologías prácticas en términos de transparencia, seguridad y práctica ciudadana.

El Tribunal de Chihuahua ha demostrado un firme compromiso con la capacitación en su personal, reconocimiento a la importancia que cada sentencia tiene en la vida democrática del país; por ello, es vital contar con un equipo imparcial, profesional y bien capacitado; en consecuencia, otorgamos becas para nuestro personal, cursarán maestrías, doctorados en ciencias políticas, de administración pública.

Colaboración institucional... interinstitucional. La magistra... las magistraturas han fortalecido su compromiso con la educación y la difusión de la cultura democrática, a través, de su pra... participación en más de 60 conferencias y foros, en los que destacan encuentros nacionales de magistraturas electorales 2024.

Jornadas de reflexión del Instituto Estatal Electoral con tema per... de... tema personas en situación de discapacidad, violencia digital contra las mujeres que participan en política, experiencias judiciales y desafíos en el ejercicio de la ciudadanía, de las mujeres... de las mujeres en México a 70 años de reconocimiento de sus derecho al voto, dirigimo... dirigidos a promover una justicia incluyente.

Dentro de este marco y si... siguiendo las estrategia de un tribunal abierto se recibieron a grupos... se recibieron a grupos estudiantes a nivel preparatoria y de universidad a varios municipios del Estado, con el objeto de impar... impartir prácticas sobre cultura democrática y su importancia en el desarrollo de una sociedad informada, así como de de para... de pa... participativa.

Mediante el uso de nuevas tecnologías, quisimos saber la opinión de la juventud chihuahuense mediante las tercera... la tercera edición del curso del tiktok de la democracia que convocó a alumnos de Colegios de Bachilleres del Estado de Chihuahua, con el fin de impulsar la prac... la prati... participación de la capacidad creativa juvenil a través de... aportando una perspectiva valiosa sobre cómo es... esta... estas medidas pueden transformar la realidad.

Tanto el libro de ABC de las medidas afirmativas, la revista de quid juris y el curso de tiktok por la democracia son tis... testimonio del compromiso del tribunal de la... con la educación, la inclusión y la compromiso de los Derechos Humanos.

El personal del Tribunal ha demostrado un firme compromiso con actividades de índole altruista, realizando donativos voluntarios a diversas organizaciones que apoyan causas sociales.

Administración de recursos. El Tribunal Electoral cuent... dentro de su estructura de la coordinación administrativa, quien tiene una labor especial del... delor... de organizar planear y ejercer maneras eficientes de los recursos presupuestales y administrativos del órgano judicial.

La coordinación. A través de la capacidad de análisis de resolución técnica y operativa toma decisiones de abastecimiento de bienes y presentación de servicios para la operación del Tribunal, atendiendo las mejores condiciones de calidad, precios y oportunidad.

Para el Ejercicio Fiscal 2024 del Tribunal Electoral, estimó un presupuesto aproximado de \$88,447,992.00, el cual fue aprobado por el Congreso del Estado. De total apro... del total aprobado fue administrada por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado y ejercida por el Tribunal Electoral la capacidad de \$76,910,000.00 los cuales fueron devengados de la siguiente manera:

Dentro del... dentro del... se me hace que esto ya no continuaba.

¿Qué más falta? Sí.

¿A moción, Diputado?

¿Qué más falta?

Es cuanto, Diputada Presidenta.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Muchas gracias, Diputado

Secretario.

[Aplausos].

Le solicito verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de la correspondencia recibida.

- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.: Legisladoras y legisladores, les pregunto si han tenido conocimiento de la correspondencia, así como de los turnos, ahorita leídos, favor de expresarlo levantando la mano.

[Las y los legisladores manifiestan tener conocimiento del citado documento].

Se manifiesta mayoría por parte de los diputados, Presidenta.

[Aplausos].

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Muchas gracias, Diputado Secretario.

Le solicito se sirva otorgar el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo, esta Presidencia ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

[CORRESPONDENCIA

03 de abril de 2025

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

A) Estatal

1. Oficio s/n, que envía el Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, mediante el cual presenta el informe de labores del Proceso Electoral Local 2023-2024, de conformidad con el artículo 299, numeral 2, inciso k) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

2. Oficio No. TEE/AC/575/2025, que envía el Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, mediante el cual notifica el acuerdo de fecha 2 de abril de 2025, del cuadernillo con clave C-182/2025 del índice de este Tribunal, relativo a la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída en el expediente SUP-JDC-1715/2025 y

acumulados].

[TURNOS A COMISIONES.

03 de abril de 2025

1. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), por medio de la cual se propone crear la Ley para Prevenir el Aborto en el Estado de Chihuahua.

Se turna a las Comisiones Unidas de Igualdad, y de Salud.

2. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, a fin de prohibir el replaqueo vehicular, regular el carácter permanente de las placas refrendadas por medio de hologramas.

Se turna a la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana.

3. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), que pretende reformar los artículos 11 y 21 de la Ley para la Atención Integral de las Personas con Síndrome de Down en el Estado de Chihuahua, con el propósito de consolidar la protección efectiva de sus derechos humanos. (Se adhieren las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, y la Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT)).

Se turna a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.

4. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), a fin de adicionar diversas disposiciones a la Ley de Bienestar Animal, y a la Ley de Vida Silvestre, ambos ordenamientos para el Estado de Chihuahua, en materia de exhibición y ventas de animales. (Se adhieren las y los Diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Acción Nacional (PAN) y MORENA, así como la Diputada América Victoria Aguilar Gil (PT)).

Se turna a la Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable.

5. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a fin de reformar el artículo 181 del Código Penal del Estado de Chihuahua; así como reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, con el propósito de erradicar el reclutamiento forzado de niñas, niños y adolescentes en el Estado. (Se adhieren las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN) y el Diputado Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM)).

Se turna a la Comisión de Justicia.

6. Iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, por medio de la cual se propone adicionar un artículo 10 BIS a la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, a fin de que puedan ejercer sus derechos en condiciones de igualdad. (Se adhieren las y los Diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional (PAN), y de Movimiento Ciudadano (MC); la Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT) y el Diputado Luis Fernando Chacón Erives (PRI)).

Se turna a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.

7. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, con el propósito de adicionar el Capítulo Quinto a la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, a fin de establecer sanciones para aquellas personas servidoras públicas, que incurran en la omisión de enterar las cuotas, aportaciones o cuotas sociales o descuentos, ante Pensiones Civiles del Estado.

Se turna a la Comisión de Justicia.].

Damos la más cordial bienvenida al recorrido que realizan los estudiantes de la carrera de derecho del Tec Milenio, Campus Chihuahua, invitados de la Diputada Nancy Frías Frías.

Bienvenidos.

[Aplausos].

5. PRESENTACIÓN INICIATIVAS DE LEY O DECRETO

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Como siguiente punto relativo a la presentación de iniciativas de ley o decreto, se concede el uso de la palabra a la Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma.

- **La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma.- M.C.:** Gracias.

Muy buenos días.

Con su permiso, Diputada Presidenta.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Adelante, Diputada.

- **La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma.- M.C.:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, fracción I y 69 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como los artículos 167, fracción I; 168 y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; comparezco as... ante esta Soberanía en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, para presentar iniciativa con carácter de decreto por medio de la cual se propone reformar el artículo 4o. de la Constitución Política del Estado, con el fin de reconocer el derecho al cuidado como un Derecho Humano de rango constitucional en nuestra entidad.

El trabajo de cuidado sostiene la vida, permite que niñas y niños crezcan, que personas mayores vivan con dignidad, que quienes enfrentan una enfermedad o una discapacidad tengan la posibilidad de desarrollarse plenamente.

El cuidado no es accesorio, es una necesidad humana universal; sin embargo, ha sido históricamente invisibilizado, feminice... feminizado y no reconocido por los marcos jurídicos, económicos y sociales.

Hoy en pleno Siglo XXI, el 75% del trabajo de cuidados en México recae sobre las mujeres, muchas veces de manera no remunerada y sin acceso a derechos laborales, tiempo propio o redes de apoyo. Este desequilibrio limita profundamente la participación plena de las mujeres en todos los ámbitos de la vida.

Chihuahua no puede seguir ignorando esta realidad, debemos avanzar hacia un nuevo modelo de bienestar que reconozca el cuidado como un Derecho Humano y que establezca mecanismos institucionales y presupuestales para garantizarlo.

Por ello, esta iniciativa propone:

1. Reconocer constitucionalmente el derecho al cuidado digno y al tiempo propio.
2. Establecer la obligación del Estado de Chihuahua de crear y operar un sistema estatal de cuidados con perspectiva de Derechos Humanos, igualdad sustantiva y corresponsabilidad social y de género.
3. Regular los servicios públicos y privados de cuidados, tanto remunerados como no remunerados.
4. Profesionalizar a las personas cuidadoras y mejorar sus condiciones laborales.
5. Garantizar el financiamiento progresivo y protegido de este sistema, mediante partidas específicas en el Presupuesto de Egresos del Estado. Y
6. Visibilizar el cuidado como un trabajo esencial para la vida, el bienestar emocional, físico y social de las personas.

Esta reforma responde a los compromisos internacionales asumidos por México, como la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y, además, representa un acto de justicia histórica hacia quienes han cuidado toda

la vida sin ser reconocidas ni apoyadas.

Desde Movimiento Ciudadano estamos convencidos y convencidas de que no puede haber democracia ni igualdad sustantiva, si no transformamos la manera en que se organizan los cuidados en nuestra sociedad. Este es un paso firme para construir un estado más humano, más justo y más corresponsable.

Hago un llamado respetuoso a esta Honorable Asamblea para respaldar esta iniciativa y trabajar en conjunto por un Chihuahua donde cuidar sea un derecho, no una carga ni un privilegio.

Porque cuidar también es política. Porque cuidar también es justicia.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

ALMA YESENIA PORTILLO LERMA y FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS; en nuestro carácter de integrantes de la Fracción Parlamentaria de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Octava Legislatura y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68 fracción I y 69 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 167 fracción I, 168 y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como en los artículos 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, comparecemos ante esta Honorable Asamblea a fin de presentar iniciativa con carácter de decreto con el propósito de reformar el artículo 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, respecto al Reconocimiento Constitucional del Derecho al Cuidado, al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

- 1.- El cuidado es reconocido como un derecho humano fundamental en diversos instrumentos internacionales suscritos y ratificados por México. La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) exhorta a los Estados a adoptar medidas que garanticen la corresponsabilidad social del cuidado y eliminen

los patrones estereotipados que asignan esta labor de manera desproporcionada a las mujeres. Asimismo, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece la obligación de los Estados de asegurar la atención y asistencia necesarias para el pleno ejercicio de sus derechos.

2.- A nivel federal, el Congreso de la Unión ha discutido diversas propuestas orientadas a la creación de un Sistema Nacional de Cuidados, y se han presentado iniciativas para reformar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, incorporando el derecho al cuidado como un derecho social, así como la corresponsabilidad entre el Estado, la sociedad y las familias en la provisión de cuidados.

3.- Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), las mujeres en México destinan el triple de tiempo que los hombres a las tareas no remuneradas de trabajo doméstico y de cuidados. Esta desigual distribución impacta directamente en el acceso de las mujeres a derechos fundamentales como la educación, el trabajo remunerado y la participación política.

4.- En Chihuahua, los datos son consistentes con la realidad nacional. Las mujeres destinan en promedio 28 horas semanales al trabajo de cuidados no remunerado, frente a 12 horas que dedican los hombres. Esto refleja la urgente necesidad de implementar políticas públicas que garanticen el derecho al cuidado digno, en condiciones de igualdad y corresponsabilidad, tanto a nivel estatal como municipal.

5.- Acorde con el compromiso nacional de Movimiento Ciudadano, se ha impulsado la construcción de Sistemas Estatales de Cuidados como una prioridad legislativa, con el objetivo de crear condiciones equitativas y dignas para el ejercicio de este derecho humano.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- El trabajo de cuidados es esencial para el sostenimiento de la vida y la reproducción social. Sin embargo, históricamente ha sido invisibilizado, desvalorizado y feminizado, siendo las mujeres quienes mayoritariamente asumen estas responsabilidades de manera gratuita y sin reconocimiento de derechos laborales o sociales. En Chihuahua, persisten desigualdades estructurales que colocan a las mujeres y niñas en desventaja frente a los hombres en lo que respecta a la distribución de los trabajos de cuidados, lo que perpetúa brechas de género y limita el desarrollo integral

de las personas que brindan y reciben cuidados.

2.- Esta iniciativa propone incorporar el derecho al cuidado digno en la Constitución Política del Estado de Chihuahua, estableciendo la obligación del Estado de garantizar su ejercicio mediante la creación de un Sistema Estatal de Cuidados. El reconocimiento constitucional del derecho al cuidado dignifica la labor de quienes cuidan y garantiza el acceso universal, equitativo y corresponsable a servicios de calidad. Además, permite construir un piso común de derechos para niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad, personas adultas mayores y personas en situación de dependencia. La corresponsabilidad social, pública y privada es imprescindible para transformar los esquemas tradicionales de cuidados y garantizar el bienestar de todas las personas.

3.- Los objetivos base de la presente iniciativa son:

- a). Reconocer constitucionalmente el derecho al cuidado digno y al tiempo propio.
- b). Crear un Sistema Estatal de Cuidados que regule los servicios de cuidados, tanto públicos como privados.
- c). Garantizar el acceso universal, equitativo y de calidad a los servicios de cuidados.
- d). Promover la corresponsabilidad social y de género en la provisión de cuidados.
- e). Dotar al sistema de un financiamiento progresivo, suficiente y garantizado en el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua.
- f). Impulsar políticas públicas que eliminen las desigualdades estructurales derivadas de la distribución inequitativa del trabajo de cuidados.

En virtud de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a la consideración de esta Honorable Soberanía, la siguiente Iniciativa con Proyecto de:

DECRETO

SE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, RESPECTO AL RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL DEL DERECHO AL CUIDADO

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el artículo 4° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, adicionando los siguientes párrafos, para quedar como sigue:

Artículo 4º:

En el estado de Chihuahua, ...

...

...

...

...

Toda persona tiene derecho al cuidado digno y al tiempo propio. El Estado de Chihuahua garantizará este derecho mediante el diseño, implementación y evaluación de un Sistema Estatal de Cuidados, bajo los principios de igualdad sustantiva, universalidad, progresividad, no regresividad y corresponsabilidad social y de género.

El derecho al cuidado comprende el derecho a cuidar, a recibir cuidados y al autocuidado, y se entenderá como todas aquellas actividades esenciales para la vida y el bienestar físico, emocional y social de las personas. Incluye las tareas cotidianas de gestión del hogar, el cuidado de niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas en situación de enfermedad o dependencia y el propio autocuidado.

El Sistema Estatal de Cuidados tendrá como finalidad la creación y ampliación de servicios de cuidados, la regulación de los servicios públicos y privados de cuidados, remunerados y no remunerados, así como la profesionalización, capacitación y mejora de las condiciones laborales de las personas que los proveen.

Dicho sistema deberá generar y gestionar información actualizada, en datos abiertos, que permita medir el impacto de las políticas de cuidados implementadas y definir la política pública en la materia.

La Ley establecerá las bases para la corresponsabilidad entre el Estado y los municipios, así como entre los sectores público, privado y social, delimitando sus atribuciones respectivas.

El Sistema Estatal de Cuidados contará con financiamiento

público, mediante la asignación de partidas presupuestarias específicas en la Ley de Egresos del Estado de Chihuahua, las cuales deberán incrementarse de forma progresiva y anual en una proporción no inferior a la tasa de inflación. Dicho financiamiento no podrá ser reducido ni recortado durante el ejercicio fiscal correspondiente.

Por servicios de cuidados se entenderán todas aquellas actividades y relaciones que atienden las necesidades físicas, psicológicas y emocionales de las personas, con especial énfasis en niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de dependencia o vulnerabilidad.

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chih. a los tres días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE. ALMA YESENIA PORTILLO LERMA, DIPUTADA CIUDADANA GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO; FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS, DIPUTADO CIUDADANO COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO].

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Muchas gracias, Diputada.

Tiene el uso de la Tribuna el Diputado Saúl Mireles Corral.

Diputada Irlanda, ¿solicitó la palabra?

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.: Sí.

Nada más quiero ver si me pueden ayudar a registrar mi asistencia, por favor.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias.

Solicito al Secretario de... registre la asistencia de la Diputada Irlanda Márquez.

Adelante, Diputado Mireles.

- El C. Dip. Saúl Mireles Corral.- P.A.N.: Gracias, Diputada Presidenta.

Con su permiso. Honorable Congreso del Estado:

El suscrito, Diputado de la Sexagésima Octava Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y en su representación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I y II; 68, fracción I y demás relativos a la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 167 y 170, y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Honorable Representación Popular, a efecto de presentar iniciativa con carácter de decreto para reformar los artículos 1 y 4, y adicionar el artículo 28 BIS de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, con la finalidad de dotar de reconocimiento constitucional a la comunidad menonita en el Estado de Chihuahua, en base en los siguientes

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La comunidad menonita tiene su origen en el movimiento anabaptista del Siglo dieciséis... XVI en Europa, perseguidos por su fe y sus principios pacifistas, emigrando a distintas partes del mundo en busca de libertad religiosa. En 1922, el Gobierno de México, bajo la presidencia de Álvaro Obregón, otorgó a los menonitas permisos para establecerse en el país, particularmente en el Estado de Chihuahua, con la garantía de respetar su autonomía en materia educativa, cultural y religiosa.

Desde su llegada, los menonitas han contribuido... construido comunidades autosuficientes con una estructura social y económica basada en la cooperación, en el trabajo agrícola y la manufactura. Su modelo de vida ha permitido el desarrollo de la industria agroalimentaria sólida, destacándose en la producción de lácteos y granos, sectores en los que han tenido una aportación significativa al desarrollo económico de Chihuahua y del país.

A lo largo de los años, han enfrentado diversos desafíos, como la adaptación a las leyes nacionales y la interacción con otras comunidades dentro del Estado, no obstante, ha logrado preservar su identidad cultural y religiosa, consolidándose como un grupo diferenciado que contribuye al tejido social de Chihuahua.

La comunidad menonita ha sido clave en el desarrollo del Estado, particularmente en las siguientes áreas:

Contribución económica.- Han impulsado el crecimiento del sector agropecuario, introduciendo innovaciones en maquinaria, técnicas de riego y métodos de producción eficientes. Su producción de queso y otros productos lácteos han ganado reconocimiento nacional e internacional. Además, su capacidad de exportación y comercialización ha fortalecido la economía local.

Preservación cultural.- A lo largo de más de un Siglo en México, han conservado sus tradiciones, idioma el Plautdietsch y el Alemán, vestimenta y formas de organización social, siendo un ejemplo de resistencia cultural. La educación dentro de la comunidad es impartida en su lengua materna y se enfoca en preservar su identidad histórica.

Aportación en el desarrollo regional.- Han convertido zonas áridas en tierras fértiles mediante el aprovechamiento eficiente de los recursos naturales, además de generar empleos y comercio en sus áreas de influencia. Su presencia ha sido determinante para el crecimiento de la infraestructura rural y el desarrollo de nuevas rutas de distribución agrícolas.

Impacto social.- Han contribuido a la estabilidad de las regiones donde se han asentado, promoviendo el respeto y la colaboración con otras comunidades, además de participar activamente en iniciativas de apoyo social y comunitario.

A pesar de su importancia en el desarrollo del Estado, la comunidad menonita no cuenta con un reconocimiento legal claro dentro del marco

normativo de Chihuahua. Este reconocimiento es fundamental por las siguientes razones:

Por el Marco Internacional y Nacional.- El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre pueblos indígenas y tribales reconoce a los pueblos tribales como aquellos que, sin ser indígenas, conservan formas de vida diferenciadas y una estructura social, cultural y económica distinta al resto de la sociedad. La comunidad menonita cumple con estos criterios.

Precedente en otras entidades.- La Constitución de Durango ya reconoce a la comunidad menonita como un grupo con derechos específicos, lo que establece un precedente que Chihuahua puede seguir.

Garantía de autodeterminación.- El reconocimiento permitirá que los menonitas conserven su identidad cultural y social bajo un marco legal que respete sus derechos sin menoscabar sus obligaciones como ciudadanos mexicanos.

Convivencia y pluralidad.- La incorporación de la comunidad menonita al Marco Normativo Estatal fortalecerá la diversidad cultural del Estado y promoverá la inclusión de grupos diferenciados en la vida política y social de Chihuahua.

Reconocer a la comunidad menonita como un grupo tribal dentro del Marco Constitucional del Estado permitirá:

- Proteger su autonomía y sus usos y costumbres dentro de un marco legal claro.
- Permitirá fomentar su desarrollo sin riesgo de discriminación o vulneración de sus derechos culturales y religiosos.
- Permitirá regular su relación con las instituciones estatales, asegurando mecanismos adecuados de representación y participación.
- Permitirá fortalecer la estabilidad jurídica y social de la comunidad, garantizando su integración armónica en el marco del derecho estatal, y;

- También permitirá evitar conflictos derivados de la falta de reconocimiento legal, proporcionando certeza a los integrantes de la comunidad y a las autoridades estatales en la aplicación de normas y derechos.

Este reconocimiento no busca otorgar privilegios ni excepciones a la comunidad menonita, sino integrar su identidad dentro del marco normativo del Estado, garantizando su participación en la vida económica, social y política de Chihuahua bajo un esquema de respeto mutuo.

El reconocimiento constitucional de la comunidad menonita en Chihuahua es un acto de justicia histórica y un paso fundamental para garantizar la diversidad cultural en el Estado. Con esta reforma, se busca no solo reconocer su identidad, sino también establecer mecanismos legales que permitan su protección y promoción dentro del marco de los Derechos Humanos y del respeto a la pluralidad... pluralidad cultural.

Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar la siguiente iniciativa con carácter de

DECRETO:

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, reforma los artículos 1 y 4, y adiciona el artículo 28 BIS de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; con la finalidad de dotar de reconocimiento constitucional a la comunidad menonita en el Estado de Chihuahua, para quedar redactado como lo señalo a continuación:

ARTÍCULO PRIMERO.- El Estado de Chihuahua es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos y posee una composición pluricultural, pluriétnica y multilingüística. Se reconoce a los pueblos indígenas y a la comunidad menonita como grupos con identidad cultural propia. El Estado garantizará el ejercicio de sus derechos colectivos, así como el respeto a su patrimonio, cultural y tradiciones, en los términos que establezca la ley.

ARTÍCULO 4.- En el Estado de Chihuahua, toda persona gozará de los derechos reconocidos en la Constitución Federal, los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos, celebrados por el Estado mexicano y en esta Constitución. La mujer y el hombre son iguales ante la ley.

Queda prohibida toda discriminación y cualquier tipo de violencia, por acción u omisión, motivada por origen étnico, cultural o nacional, incluyendo a los pueblos indígenas y a la comunidad menonita. El Estado garantizará el respeto de su organización social, costumbres, lengua, usos y tradiciones, el género, la edad, la discapacidad de la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

ARTÍCULO 28 BIS.- El Estado de Chihuahua reconoce a la comunidad menonita como grupo con identidad cultural propia, garantizando el respeto y protección de sus costumbres, lengua, patrimonio y formas de organización social. La ley establecerá las bases para el desarrollo y preservación de su cultura, así como para su participación en los asuntos públicos que le conciernen.

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en la sede del Poder Legislativo, en la ciudad Chihuahua, Chihuahua, a los 3 días del mes de abril del año 2025.

Atentamente. El de la voz, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Sería cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO PRESENTE.

El suscrito Diputado de la Sexagésima Octava Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y en su representación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracciones I y II, y 68 fracción I y demás relativos a la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como 167 y 170, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Honorable Representación Popular, a efecto de presentar INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO A FIN DE REFORMAR LOS ARTÍCULOS 1 Y 4, Y DE ADICIONAR EL ARTÍCULO 28 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; CON LA FINALIDAD DE DOTAR DE RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL A LA COMUNIDAD MENONITA EN EL ESTADO CHIHUAHUA, lo anterior base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La comunidad menonita tiene su origen en el movimiento anabaptista del siglo XVI en Europa. Perseguidos por su fe y sus principios pacifistas, emigraron a distintas partes del mundo en busca de libertad religiosa. En 1922, el Gobierno de México, bajo la presidencia de Álvaro Obregón, otorgó a los menonitas permisos para establecerse en el país, particularmente en el estado de Chihuahua, con la garantía de respetar su autonomía en materia educativa, cultural y religiosa.

Desde su llegada, los menonitas han construido comunidades autosuficientes con una estructura social y económica basada en la cooperación, el trabajo agrícola y la manufactura. Su modelo de vida ha permitido el desarrollo de una industria agroalimentaria sólida, destacándose en la producción de lácteos y granos, sectores en los que han tenido una aportación significativa al desarrollo económico de Chihuahua y del país.

A lo largo de los años, han enfrentado diversos desafíos, como la adaptación a las leyes nacionales y la interacción con otras comunidades dentro del Estado, no obstante, han logrado preservar su identidad cultural y religiosa, consolidándose como un grupo diferenciado que contribuye al tejido social de Chihuahua.

La comunidad menonita ha sido clave en el desarrollo del estado, particularmente en las siguientes áreas:

1. **Contribución Económica:** Han impulsado el crecimiento del sector agropecuario, introduciendo innovaciones en maquinaria, técnicas de riego y métodos de producción eficientes. Su producción de queso y otros productos lácteos ha ganado reconocimiento nacional e internacional. Además, su capacidad de exportación y comercialización ha fortalecido la economía local.

2. **Preservación Cultural:** A lo largo de más de un siglo en México, han conservado sus tradiciones, idioma (Plautdietsch y alemán), vestimenta y formas de organización social, siendo un ejemplo de resistencia cultural. La educación dentro de la comunidad es impartida en su lengua materna y se enfoca en preservar su identidad histórica.

3. **Aportación al Desarrollo Regional:** Han convertido zonas áridas en tierras fértiles mediante el aprovechamiento eficiente de los recursos naturales, además de generar empleos y comercio en sus áreas de influencia. Su presencia ha sido determinante para el crecimiento de la infraestructura rural y el desarrollo de nuevas rutas de distribución agrícola.

4. **Impacto Social:** Han contribuido a la estabilidad de las regiones donde se han asentado, promoviendo el respeto y la colaboración con otras comunidades, además de participar activamente en iniciativas de apoyo social y comunitario.

A pesar de su importancia en el desarrollo del estado, la comunidad menonita no cuenta con un reconocimiento legal claro dentro del marco normativo de Chihuahua. Este reconocimiento es fundamental por las siguientes razones:

1. **Marco Legal Internacional y Nacional:** El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales reconoce a los "pueblos tribales" como aquellos que, sin ser indígenas, conservan formas de vida diferenciadas y una estructura social, cultural y económica distinta al resto de la sociedad. La comunidad menonita cumple con estos criterios.

2. **Precedente en Otras Entidades:** La Constitución de Durango ya reconoce a la comunidad menonita como un grupo con derechos específicos, lo que establece un precedente que Chihuahua puede seguir.

3. **Garantía de Autodeterminación:** El reconocimiento permitirá que los menonitas conserven su identidad cultural y social bajo un marco legal que respete sus derechos sin menoscabar sus obligaciones como ciudadanos mexicanos.

4. **Convivencia y Pluralidad:** La incorporación de la comunidad menonita al marco normativo estatal fortalecerá la diversidad cultural del estado y promoverá la inclusión de grupos diferenciados en la vida política y social de Chihuahua.

Reconocer a la comunidad menonita como un grupo tribal dentro del marco constitucional del estado de Chihuahua permitirá:

o Proteger su autonomía y sus usos y costumbres dentro de un marco legal claro.

o Fomentar su desarrollo sin riesgo de discriminación o vulneración de sus derechos culturales y religiosos.

o Regular su relación con las instituciones estatales, asegurando mecanismos adecuados de representación y participación.

o Fortalecer la estabilidad jurídica y social de la comunidad, garantizando su integración armónica en el marco del derecho estatal.

o Evitar conflictos derivados de la falta de reconocimiento legal, proporcionando certeza a los integrantes de la comunidad y a las autoridades estatales en la aplicación de normas y derechos.

Este reconocimiento no busca otorgar privilegios ni excepciones a la comunidad menonita, sino integrar su identidad dentro del marco normativo del Estado, garantizando su participación en la vida económica, social y política de Chihuahua bajo un esquema de respeto mutuo.

El reconocimiento constitucional de la comunidad menonita en Chihuahua es un acto de justicia histórica y un paso fundamental para garantizar la diversidad cultural en el estado. Con esta reforma, se busca no solo reconocer su identidad, sino también establecer mecanismos legales que permitan su protección y promoción dentro del marco de los derechos humanos y del respeto a la pluralidad cultural.

Por lo anteriormente expuesto me permito presentar la siguiente

iniciativa con carácter de:

DECRETO

PRIMERO. - La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua REFORMA LOS ARTÍCULOS 1 Y 4, Y ADICIONA EL ARTÍCULO 28 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; CON LA FINALIDAD DE DOTAR DE RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL A LA COMUNIDAD MENONITA EN EL ESTADO CHIHUAHUA para quedar redactado como se señala a continuación:

ARTÍCULO 1. El Estado de Chihuahua es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos y posee una composición pluricultural, pluriétnica y multilingüística. Se reconoce a los pueblos indígenas y a la comunidad menonita como grupos con identidad cultural propia. El Estado garantizará el ejercicio de sus derechos colectivos, así como el respeto a su patrimonio, cultura y tradiciones, en los términos que establezca la ley.

ARTÍCULO 4. En el Estado de Chihuahua, toda persona gozará de los derechos reconocidos en la Constitución Federal, los Tratados Internacionales en materia de derechos humanos, celebrados por el Estado Mexicano y en esta Constitución. La mujer y el hombre son iguales ante la Ley.

Queda prohibida toda discriminación y cualquier tipo de violencia, por acción u omisión, motivada por origen étnico, cultural o nacional, incluyendo a los pueblos indígenas y a la comunidad menonita. El Estado garantizará el respeto a su organización social, costumbres, lengua, usos y tradiciones, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Se adiciona:

Artículo 28 Bis

El Estado de Chihuahua reconoce a la comunidad menonita como grupo con identidad cultural propia, garantizando el respeto y protección de sus costumbres, lengua, patrimonio y formas de organización social. La ley establecerá las bases para el desarrollo y preservación de su cultura, así como para

su participación en los asuntos públicos que les conciernan.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO: Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

DADO en la sede del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los 03 días del mes de abril del dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE. POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Dip. Saúl Mireles Corral, Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Dip. Ismael Pérez Pavía, Dip. José Alfredo Chávez Madrid, Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez, Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente, Dip. Joceline Vega Vargas, Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera, Dip. Nancy Janeth Frías Frías, Dip. Arturo Zubia Fernández, Dip. Jorge Carlos Soto Prieto].

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputado.

Gracias.

Para continuar, se concede el uso de la palabra al Diputado José Luis Villalobos García.

- **El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.:** Gracias.

Buenos días.

Con el permiso de la Presidencia.

José Luis Villalobos García, Diputado de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo que dispone la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, la Ley Orgánica del Poder Legislativo, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Leg-

islativo y demás relativos, comparezco ante esta Honorable Soberanía a fin de presentar iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar el artículo 54 y adicionar la fracción XV BIS al artículo 4o. de la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua, a fin de promover e impulsar la adhesión de los prestadores de servicios turísticos a los programas nacionales e internacionales en materia de certificación turística.

Asimismo, solicito se me dispense de la lectura completa de la iniciativa, en virtud de que el texto íntegro será insertado en el Diario de los Debates, tal como lo permite el artículo 104 del Reglamento Interior [y] de Prácticas Parlamentarias.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: De acuerdo, Diputado.

Continúe.

- El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.: Gracias, Presidenta.

Chihuahua es un destino turístico por excelencia en México, por sus impresionantes paisajes y vasta oferta cultural. Nuestra región alberga la majestuosidad de la Sierra Tarahumara, con las Barrancas del Cobre como joya de la corona, que ofrece experiencias únicas como poderosos atractivos para el turismo.

Además de fomentar el intercambio cultural, el turismo permite tener un gran desarrollo económico. En 2024, Chihuahua generó una derrama económica de 16 mil 33 millones de pesos en el sector turismo; gracias a la visita de 7 millones 988 mil turistas logrando una ocupación hotelera cercana al 60%.

Además, cerca de 4 millones de pasajeros usaron los aeropuertos de la región y más de 179 mil personas arribaron por tren. Debido a este crecimiento, las certificaciones turísticas juegan un papel clave al reconocer y garantizar estándares de calidad en el sector. El Gobierno Federal ha implementado el Sistema Nacional de Certificación

Turística administrado por la Secretaría de Turismo y cuenta con un instrumento denominado Distintivo Nacional de Calidad Turística.

En el marco de este sistema, en febrero de este año la Secretaría de Turismo Estatal otorgó 96 distintivos y sellos de calidad turística a empresas de Chihuahua, también se consiguieron sellos de turismo incluyente a 5 empresas que han adaptado sus espacios para recibir a todos los tipos de visitantes incluidos adultos mayores, niños, niñas y personas con discapacidad.

En total, se reconocieron a 67 empresas del Municipio de Chihuahua, para impulsar un turismo de alta calidad y sustentabilidad es fundamental fomentar la participación de los prestadores de servicios turísticos en programas de certificación, no solo nacionales sino también internacionales. Estas certificaciones no solo garantizan estándares de calidad y seguridad, sino que también fortalecen la competitividad del sector a nivel global elevando la confianza de los visitantes y consolidando a los destinos como referentes en la industria.

Aunque la Secretaría de Turismo ya realice esfuerzos en este sentido es imperativo formalizar y fortalecer su papel mediante una atribución legal específica, lograr que los prestadores de servicios turísticos se adhieran a estos programas de certificación tanto nacionales como internacionales eleva los estándares de calidad del sector, mejora la percepción y confianza de los turistas respecto a sus destinos e impulsa el crecimiento económico y la generación de empleo.

La adhesión a estos programas suele implicar capacitación y mejora continua de los prestadores de servicios, lo que se traduce en un personal más capacitado y atento a las necesidades de los turistas. Además, muchos programas de certificación promueven la sostenibilidad y el respeto al medio ambiente, participar en estos programas fomenta el desarrollo de un turismo responsable minimizando el impacto ambiental y

promoviendo la conservación de nuestros recursos naturales y culturales.

Es fundamental que los prestadores de servicios turísticos del Estado alcancen los estándares nacionales e internacionales, siendo la certificación un paso crucial. Esta estrategia permitirá posicionar a Chihuahua como un referente en turismo de calidad y seguridad, además de fortalecer a nuestro Estado como un destino turístico prioritario en México.

Es por todo lo anterior, que se considera fundamental establecer de manera expresa en la ley la atribución a la Secretaría de Turismo para que de manera proactiva y organizada promueva e impulse la adhesión de los prestadores de servicios turísticos a programas de certificación.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa con carácter de

DECRETO:

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, reforma el artículo 54 y adiciona la fracción XV BIS al artículo 4o. de la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua, para quedar redactado como se señala a continuación:

ARTÍCULO 54.- Con el obje... con el objeto de elevar los índices de competitividad en las empresas que ofrecen servicios turísticos, la Secretaría, conforme a sus atribuciones, promoverá e impulsará, la adhesión de los prestadores de servicios turísticos a los programas nacionales e internacionales vigentes en materia de certificación turística.

Lo anterior, sin perjuicio de que en uso de sus atribuciones la Secretaría pueda promover e impulsar la creación y adhesión de sus propios programas de certificación turística en el Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- Son atribuciones de la

Secretaría:

XV BIS.- Promover e impulsar, entre los prestadores de servicios turísticos, la adhesión a los programas nacionales e internacionales vigentes en materia de certificación turística.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, t4úrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 3 días del mes de abril de 2025.

Atentamente. Diputado José Luis Villalobos García.

Muchas gracias.

Es cuanto, Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[Chihuahua; Chih a 03 de abril del 2025

H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E.-

JOSÉ LUIS VILLALOBOS GARCÍA, Diputado de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional con fundamento en lo que dispone los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua 167, fracción I, 168, 168 BIS y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 2, fracción IV, 75, 76, fracción V, 77 y 102 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, y demás relativos comparezco ante esta Honorable Soberanía, a fin de presentar INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, A EFECTO DE REFORMAR EL ARTÍCULO 54 Y ADICIONAR LA FRACCIÓN XV Bis AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A FIN DE PROMOVER E IMPULSAR LA ADHESIÓN DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS A

LOS PROGRAMAS NACIONALES E INTERNACIONALES EN MATERIA DE CERTIFICACIÓN TURÍSTICA. Lo anterior por los motivos y fundamentos que a continuación se expresan.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El estado de Chihuahua es un destino turístico importante en México, por sus impresionantes paisajes y vasta oferta cultural. Nuestra región alberga la majestuosidad de la Sierra Tarahumara, con las Barrancas del Cobre como joya de la corona, que ofrece experiencias únicas como poderosos atractivos para el turismo.

Chihuahua desempeña un papel fundamental en el turismo transfronterizo al ser uno de los estados fronterizos más relevantes del país. Su ubicación estratégica no solo atrae a visitantes de Estados Unidos, sino que también fomenta un intercambio cultural y económico que beneficia a ambas naciones.

En 2024, el estado de Chihuahua generó una derrama económica estimada de 16,033 millones de pesos en el sector turismo, gracias a la visita de 7 millones 988 mil turistas-noche. Esto, resultó en una ocupación hotelera cercana al 60%. Además, cerca de 4 millones de pasajeros llegaron a través de los aeropuertos de la región, y más de 179,000 personas arribaron por tren. ⁽¹⁾

Estas cifras reflejan un significativo impacto en nuestra economía, impulsado por una alta afluencia de turistas que fortaleció la ocupación hotelera. El incremento en el uso de aeropuertos y la llegada de viajeros en tren destacan el dinamismo de Chihuahua como un destino turístico en crecimiento, reafirmando su atractivo y su capacidad para generar desarrollo en el sector.

En este contexto, las certificaciones turísticas juegan un papel clave al reconocer y garantizar estándares de calidad en el sector. Otorgadas por entidades públicas o privadas, estas distinciones avalan aspectos esenciales como la excelencia en el servicio y la sustentabilidad. Además de fortalecer la reputación de los prestadores turísticos, estas certificaciones los posicionan mejor en el mercado y generan mayor confianza entre los visitantes, elevando así la competitividad del destino y mejorando la experiencia del turista.

El Gobierno Federal ha implementado el "Sistema Nacional de Certificación Turística", administrado por la Secretaría de

Turismo que, a su vez, cuenta con un instrumento denominado Distintivo Nacional de Calidad Turística, que se define como:

Es el reconocimiento integral que otorga la Secretaría de Turismo Federal a los prestadores de servicios turísticos y destinos turísticos con altos estándares de calidad, que cumplen con el marco legal y normativo aplicable, estableciendo procesos de mejora continua. ⁽²⁾

Dentro de este sistema, en febrero de este año, la Secretaría de Turismo estatal otorgó 96 Distintivos y Sellos de Calidad Turística a empresas de Chihuahua, buscando asegurar la confianza y satisfacción de los visitantes. En un movimiento innovador, también se concedieron Sellos de Turismo Incluyente a cinco empresas que han adaptado sus espacios para recibir a todos los tipos de visitantes, incluidos adultos mayores, niños, niñas y personas con discapacidad. En total, se reconocieron a 67 empresas del municipio de Chihuahua, entre ellas hoteles, restaurantes, museos, viñedos, agencias de viajes, operadoras turísticas, spas, el Aeropuerto y a ExpoChihuahua. ⁽³⁾

El turismo, es un motor económico vital que fomenta el empleo, mejora la infraestructura local y eleva el nivel de vida en las comunidades. Para maximizar estos beneficios, es esencial establecer y promover la certificación de servicios turísticos para garantizar altos estándares de calidad que atraigan a más visitantes.

Para impulsar un turismo de alta calidad y sustentabilidad, es fundamental fomentar la participación de los prestadores de servicios turísticos en programas de certificación no solo nacionales sino también internacionales. Estas certificaciones no solo garantizan estándares de calidad y seguridad, sino que también fortalecen la competitividad del sector a nivel global, elevando la confianza de los visitantes y consolidando a los destinos como referentes en la industria.

Aunque la Secretaría de Turismo ya realiza esfuerzos en este sentido, es imperativo formalizar y fortalecer su papel mediante una atribución legal específica. Lograr que los prestadores de servicios turísticos se adhieran a estos programas de certificación tanto nacionales como internacionales eleva los estándares de calidad del sector, mejora la percepción y confianza de los turistas respecto a sus destinos, e impulsa el crecimiento económico y la generación de empleo.

El reconocimiento proporcionado por entidades certificadoras ofrece un respaldo de calidad que influye directamente en la elección del turista. Una marca de calidad certificada actúa como un importante incentivo para aquellos que buscan destinos turísticos. La adhesión a estos programas suele implicar capacitación y mejora continua de los prestadores de servicios, lo que se traduce en un personal más capacitado y atento a las necesidades de los turistas.

Además, muchos programas de certificación promueven la sostenibilidad y el respeto al medio ambiente. Participar en estos programas fomenta el desarrollo de un turismo responsable, minimizando el impacto ambiental y promoviendo la conservación de nuestros recursos naturales y culturales.

Es fundamental que los prestadores de servicios turísticos del estado alcancen los estándares nacionales e internacionales, siendo la certificación un paso crucial. Esta estrategia permitirá posicionar a Chihuahua como un referente en turismo de calidad y seguridad, además de fortalecer a nuestro estado como un destino turístico prioritario en México.

Es por todo lo anterior que se considera fundamental establecer de manera expresa en la Ley, la atribución a la Secretaría de Turismo para que, de manera proactiva y organizada, promueva e impulse la adhesión de los prestadores de servicios turísticos a programas de certificación. Esto asegurará una mejora continua en la calidad de los servicios ofrecidos y fortalecerá el prestigio de Chihuahua como un destino turístico global de excelencia.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa con carácter de:

DECRETO

PRIMERO. - La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua REFORMA EL ARTÍCULO 54 Y ADICIONA LA FRACCIÓN XV Bis AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; para quedar redactado como se señala a continuación:

Artículo 54. Con el objeto de elevar los índices de competitividad en las empresas que ofrecen servicios turísticos, la Secretaría conforme a sus atribuciones promoverá e impulsará, la adhesión de los prestadores de Servicios

Turísticos a los programas nacionales e internacionales vigentes en materia de certificación turística.

Lo anterior, sin perjuicio de que, en uso de sus atribuciones, la Secretaría pueda promover e impulsar la creación y adhesión de sus propios programas de certificación turística en el estado.

Artículo 4. Son atribuciones de la Secretaría:

I... a XV ...

XV Bis. Promover e impulsar, entre los prestadores de servicios turísticos, la adhesión a los programas nacionales e internacionales vigentes en materia de certificación turística;

XVI... a XXII...

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

DADO en la sede del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a los tres días del mes de abril de 2025.

ATENTAMENTE. DIP. JOSÉ LUIS VILLALOBOS GARCÍA].

[Pies de página del documento]:

(1) <https://www.chihuahua.com.mx/content/PRONTUARIOS/ESPA%C3%91OL/2025/2025%20-%2001%20Prontuario%20Estad%C3%ADstico%20Chihuahua.pdf>

(2) <https://www.gob.mx/sectur/acciones-y-programas/distintivo-nacional-de-calidad-turistica>

(3) <https://chihuahua.gob.mx/prensa/entrega-turismo-96-distintivos-de-calidad-67-empresas-locales>

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Muchas gracias, Diputado.

Esta Presidencia recibe las iniciativas y les otorgará el trámite que corresponda.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, se cita para el ocho...

- El C. Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre.-
P.R.I.: Presidenta.

Presidenta.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Diputado Medina, sí, ¿con qué objeto?

- El C. Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre.-
P.R.I.: Un favor, nada más si eh... corroborar mi asistencia, de favor, que no la escuché a usted.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Claro, Diputado.

Solicito al Secretario se confirme la asistencia del Diputado Arturo Medina.

- El C. Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre.-
P.R.I.: Gracias, mi Secretario.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gra... gracias, Diputado.

CONGRESO DEL ESTADO

MESA DIRECTIVA.

I AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

II PERIODO ORDINARIO.

Presidenta:

Dip. Elizabeth Guzmán Argueta.

Vicepresidentes:

Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez.

Dip. José Luis Villalobos García.

Secretarios:

Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

Dip. Luis Fernando Chacón Erives.

Prosecretarios:

Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma.

Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.

Dip. Rosana Díaz Reyes.

Dip. América Victoria Aguilar Gil.

6.

SE LEVANTA LA SESIÓN

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Se cita para el 8 de abril, a las once horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, con el propósito de llevar a cabo la sesión Ordinaria.

Siendo las diez quince horas [10:15 Hrs.] del día 3 de abril del año 2025, se levanta la sesión.

Muchas gracias.

Que tengan un buen día.

[Hace sonar la campana].